

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/032017
		Página 1 de 6

**ESTUDIOS PREVIOS
ENERO 2022
Planeación Precontractual No. 874**

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de lo señalado el Estatuto General de la Contratación Estatal, especialmente acatando lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, elabora los siguientes estudios previos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”*.


El artículo 209 de la Constitución Política, establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración defunciones. (..)”*.

De igual forma el precepto Constitucional establece en el Artículo 298 que *“Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga”*.

El Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 “Tu y yo somos Quindío”, plantea cinco líneas estratégicas las cuales son; inclusión social y equidad, productividad y competitividad, territorio, ambiente y desarrollo sostenible, liderazgo, gobernabilidad y transparencia.

Ahora bien, la Secretaria de Turismo, industria y Comercio para el desarrollo de sus actividades misionales acorde con las políticas institucionales, debe desarrollar programas, estrategias proyectos y procesos destinados a que el sector empresarial haga apertura a mercados regionales, nacionales e internacionales con el fin de realizar un mejoramiento al potencial exportador de las empresas Quindianas generando la entrada de más recursos a las mismas para que puedan contratar más mano de obra reduciendo las cifras de desempleo y generando riqueza en el Departamento del Quindío.

En este orden ideas de conformidad con el Plan de Acción de la presente vigencia, la Secretaría de Turismo, industria y Comercio debe realizar acciones al interior del Comité de internacionalización del Quindío, realizar actividades dirigidas a la formulación, estructuración y consolidación del Plan de internacionalización del Quindío, desarrollar actividades en las mesas temáticas que hacen parte del Comité de internacionalización,

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/032017
		Página 2 de 6

garantizar el acompañamiento a los empresarios designados por la Secretaría de Turismo, industria y Comercio en procesos, convocatorias y eventos relacionados con la internacionalización, actualizar la base de datos de empresas que exportan e importan en el departamento del Quindío, tener actualizado en reporte mensual con las cifras de Comercio Exterior (importaciones y exportaciones), reportadas de la DIAN para el departamento del Quindío, elaborar un documento técnico en el cual se haga análisis detallado de las cifras de Comercio Exterior (importaciones y exportaciones) del departamento del Quindío. Haciendo usos de instrumentos y herramientas estadísticas.

En ese sentido, para alcanzar los objetivos de la Secretaría de Turismo, industria y comercio y de acuerdo con su competencia, se requiere de los servicios de una persona natural, profesional en áreas de la administración o internacionalización, toda vez que en la actualidad dentro de esta Secretaría no para realizar las actividades y cumplimiento de objeto contractual determinados en los presentes estudios previos, para el seguimiento del cumplimiento de planes y programas de la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio. Como así lo evidencia el certificado emanado de la Dirección de Talento Humano del Departamento del Quindío, radicado bajo el número S.A.T.H. 662 que reza taxativamente lo siguiente:

“En la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento del Quindío, adoptada mediante Decreto 373 del 21 de junio de 2019, existen 352 cargos distribuidos en las diferentes dependencias de la Administración Departamental

Que, en la planta de personal asignada a la Secretaría de Turismo, Industria y Comercio, no existe personal suficiente con el perfil requerido, en lo referente al acompañamiento del siguiente objeto:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista y en razón a que se trata de actividades con autonomía, se trata en este caso de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, definido en el numeral 3, del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE TURISMO, INDUSTRIA Y COMERCIO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE INTERNACIONALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”.

2.2.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04 Fecha: 07/032017
		Página 3 de 6

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato será en el Departamento del Quindío

2.5. FORMA DE PAGO: El Departamento del Quindío realizará cuatro (04) pagos así: un pago cada treinta 30 días calendario vencidos, cada uno por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.885.000) incluidos impuestos, previa presentación periódica del Informe de actividades realizadas durante cada treinta días de prestación del servicio, dicho informe deberá estar suscrito por el supervisor del contrato en el que debe constar la acreditación del pago de aportes a seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales por el porcentaje señalado en la ley. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

2.6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: El seguimiento de este contrato la ejercerá el Jefe de Promoción, Empleo, Competitividad e Innovación, profesional universitario grado 01 o quien haga sus veces; o quien mediante oficio designe el secretario de Turismo, Industria y Comercio.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

A) DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo operativo y/o técnico en las actividades realizadas en el marco del Comité de Internacionalización del Quindío.
2. Brindar apoyo en la formulación del plan de trabajo del Comité de Internacionalización del Quindío para la vigencia 2022.
3. Brindar apoyo en el desarrollo de actividades para la ejecución del plan de trabajo del Comité de Internacionalización del Quindío para la vigencia 2022.
4. Brindar asistencia técnica a empresarios del departamento en procesos relacionados con la internacionalización de sus empresas.
5. Brindar apoyo en la elaboración y actualización mensual de la base de datos de empresas que exportan e importan en el departamento del Quindío.
6. Presentar informe mensual de las personas atendidas, utilizando el formato MIPG para el registro de población con enfoque diferencial.
7. Presentar, al finalizar la ejecución del contrato, un informe final consolidado de la ejecución del mismo, que contenga conclusiones y alcances logrados.

OBLIGACIONES GENERALES

- 1) Asistir a capacitaciones sobre temas relacionados con el objeto del contrato impartidas por funcionarios de la Administración Central Departamental a las que sean convocados.
- 2) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el departamento del Quindío.
- 3) Elaborar informes periódicos que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas. Este informe deberá ser entregado al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) últimos días de cada mes, quien tendrá la

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04
		Fecha: 07/032017
		Página 4 de 6

obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.

- 4) Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
- 5) Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
- 6) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- 7) Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del contrato.
- 8) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato de prestación de servicios, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007

DEL CONTRATANTE:

- 1) Colocar a disposición del CONTRATISTA los expedientes, bienes y recursos que se requieran para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que surjan a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- 3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 4) Recibir a satisfacción la prestación del servicio por parte del CONTRATISTA, cuando este cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.
- 5) Pagar los honorarios al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.
- 6) Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales; así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El procedimiento de contratación se adelantará a través de causal de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad requerida, para la prestación de los servicios requeridos, esta Secretaría estima que el valor total de los honorarios a cancelar al contratista serán de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$11.540.000), incluidos impuestos, correspondiente al rubro 0311-2.3.2.02.02.009.00.00.00.3502022.075.91119-20 "Otros servicios de la administración

	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04
		Fecha: 07/032017
		Página 5 de 6

pública n.c.p". Y amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 1164 del 20/01/2022. Este valor está calculado con base en honorarios mensuales a razón DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$2.885.000) incluidos impuestos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario obtener varias ofertas y la selección se realiza teniendo en cuenta la capacidad y/o idoneidad del proponente para ejecutar el objeto contractual. En este caso se requiere de un profesional Internacionalista y además de la siguiente documentación:

1. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA.
2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.
3. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PÚBLICA SIGEP.
4. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS SIGEP.
5. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
6. FOTOCOPIA DE LOS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS QUE ACREDITAN LA IDONEIDAD.
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES, MEDIDAS CORRECTIVAS Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN.
8. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL DEPARTAMENTO.
9. EXAMEN MÉDICO PREOCUPACIONAL.
10. CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN A SALUD Y PENSION
11. LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
12. CERTIFICADO ANTECEDENTES DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En razón al tipo de contrato a celebrar, a la forma en que se cumplirán las obligaciones, a la forma en que se cancelarán los honorarios a favor del contratista, esto es, previo al cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentación de informes aprobados por la supervisión, no se vislumbra riesgo que amerite ser tipificado, cuantificado y asignado.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no es requisito la exigencia de garantía única y en este caso preciso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, esto es pago parcial en cada mes vencido tras la prestación del servicio, no se considera necesario que el contratista constituya garantía única.



	FORMATO	Código: F-JUR-02
	Estudios previos Contrato de Prestación de Servicios	Versión: 04
		Fecha: 07/032017
		Página 6 de 6

8. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

La contratación objeto del proceso de selección de contratación directa que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijada por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.



NESTOR IVAN PAEZ TOVAR
 Secretario de Turismo, Industria y Comercio (e)

Proyectó y Elaboró (Aspectos Jurídicos): Mariana Sabogal Ospina – Abogada Contratista 
 Proyectó y Elaboró (Aspectos Técnicos): Carlos Eduardo Montaña Figueroa / TA 
 Revisó y Aprobó: Hernando Alonso Arias García - Jefe de Promoción, Empleo, Competitividad e Innovación. STUIC. 